

## ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA DOMINGO 18 DE JULIO DEL 2010

En la ciudad de Ayacucho, a los Dieciocho días del mes de Julio del año dos mil Diez, siendo las nueve de la mañana, se reunieron en el Salón Consistorial de la Municipalidad Provincial de Huamanga los miembros del Concejo Municipal, Presididos por el Señor Señor Alcalde Arq. Germán Salvador Martinelli Chuchón; quien solicita para aperturar la sesión la verificación de la asistencia, de los señores Regidores, comprobándose la presencia de los siguientes miembros del Pleno de Concejo: Edgar Asto Reza, Oscar Huamán Carpio, Socorro Arce Hernández, Elva Pozo Calderón, David Huancahuari Tueros, Fredy La Rosa Toro Gómez, Francisco Toledo Villacresis, Yuri Alberto Gutiérrez Gutiérrez, Orlando Sulca Castilla, Walter Ascarza Olivares y Javier Cleto Zaga Bendezú. Todos ellos, con la finalidad de tratar en Sesión Extraordinaria, la siguiente:

### AGENDA:

- 1.- Proyectos de Ordenanzas Municipales que son:
  - a) Que Aprueba el Régimen Procedimental para la Autorización Municipal del Terminal Terrestre Interdepartamental e interprovinciales de Pasajeros y/o Mercancías de la Provincial de Huamanga;
  - b).- Que Aprueba el Modelo de Tipo de Convenio de Estabilidad Jurídica para Suscribir con Inversionistas;
  - c).- Que, Aprueba las Vías de Acceso y Salida al Terminal Terrestre Concesionado por la Municipalidad Provincial de Huamanga.
- 2.- Dictamen de nombramiento de los primeros Administradores de la Sociedad (Directorio, Gerente General) de la Caja Municipal de Huamanga.
- 3.- Dictamen sobre la Construcción de la Plaza del Centro Poblado de San Rafael.

**A).- Se da inicio a la Sesión, verificándose el quórum correspondiente y en este acto se acuerda dispensar la lectura del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 07 de Julio del 2010.**

### Cuestión Previa:

1.- EL REGIDOR ORLANDO SULCA CASTILLA.- Tengo entendido que ninguno de los tres dictámenes está en mesa y se ha citado a la reunión, me imagino que los otros dos sí; por lo que solicitaría que esto se vea en otra oportunidad, toda vez que quien habla en su calidad de presidente se ha reunido con la Comisión, uno de los dictámenes está en la Comisión de Transporte y dos de ellos están en trámite, pero la citación se ha hecho me imagino con anticipación preveyendo que estos documentos iban a llegar y pido que esto se tate en otra fecha, inclusive invitando al Sr. Tony Hinojosa para que nos aclare, a pesar que esto de la incompatibilidad entre el estudio y el contrato, yo lo denuncie en su oportunidad que no tiene relación, en ese sentido solicito y aclarar que en la anterior sesión de concejo que se citó, no he sido citado, ya que a la sesión ordinaria anterior no asistí y se había acordado realizar la sesión para el día 10 de julio, por ello desconocía y no asistí.

2.- EL SR. ALCALDE ARQ. GERMAN MARTINELLI CHUCHON.- Solamente para aclarar lo que dice el Regidor Orlando Sulca, quiero manifestar que otra vez más se quiere hacer un show mediático de este tema, por lo tanto está bien que se aplase estos temas, no hay ningún interés de que esto se pueda aprobar el día de hoy, que el tema que se aplase, pero quisiera que con mucha responsabilidad los regidores den una información correcta, cerciórense bien y estudien bien el tema y no sigan dañando la imagen de la institución, estamos en un momento político y les pido que no se tome este tema como político. No voy a permitir por ejemplo que el candidato García afirma que yo habría recibido dinero y tendrá que confirmarlo, no se puede acusar así a las personas, yo soy un alcalde que represento a la Municipalidad Provincial de Huamanga y por este tema se está tratando de un manera política; por ello manifiesto ante este Pleno mi indignación a que algunos candidatos o algunas personas quieran tomar este tema como un asunto eminentemente político para despotricar contra mi persona. No lo voy a aceptar y por la salud de este Concejo que el tema que se posponga. Por otro lado se dan varias veces que este tema se va postergando, desde el año pasado este tema llegó a todos los regidores, no es que se tiene prisa, pero que se posponga.

3.- EL REGIDOR JAVIER ZAGA BENDEZU.- Ya estamos acostumbrado al Regidor Huancahuari a acusar, en ese sentido estamos definiendo si se posterga o no estos temas, no hay intereses, el haber escuchado a

algún candidato que ha perdido como cinco veces no es problema, que se suspenda, no tenemos intereses, pero no se debe poner en juego la honra de las personas.

4.- LA REGIDORA SOCORRO ARCE HERNANDEZ.- Con mucha preocupación he escuchado en algunos medios de comunicación haber encontrado por parte del Regidor Huancahuari algunos hallazgos que no coinciden en el estudio del Señor Tony Hinojosa con el contrato en sí; yo pediría que en aras de salvaguardar la gobernabilidad y el referente a las personas, que primero se demuestre las pruebas y segundo la presencia del Sr. Tony Hinojosa, sería bueno que nos explique y tercero de nos ser así debemos tener algún tipo de sanción a los regidores que hacemos este tipo de lobis, o quizás tenga razón, no se puede hacer un juzgamiento a priori, le pediría al regidor que nos explique es es lo que ha querido decir.

5.- EL REGIDOR WALTER ASCARZA OLIVARES.- Tenemos que ordenarnos, hay una citación y ver si los temas de la agenda cumplen con la formalidad o no, hay dictámenes de esos proyectos de ordenanzas de las comisiones, si no las hay tenemos que esperar, no podemos tratarlo hoy.

6.- EL REGIDOR DAVID HUANCAHUARI TUEROS.- Solo para informar el día 09 de julio he remitido el informe donde he plasmado la proyección de ingresos del terminal terrestre, así como un análisis de esa proyección de ingresos, procede con la lectura (...). Lamentablemente si no se ha cumplido con entregar este informe a los miembros del Pleno es responsabilidad del Secretario, por lo que he traído las pruebas, tengo el estudio de la empresa Icade y esto es un hallazgo y debe ser explicado por el propio Sr. Tony Hinojosa. De no haber dictámenes no se podría tocar estos temas.

7.- EL REGIDOR JAVIER ZAGA BENDEZU.- Lo único que yo reclamo es que no se mienta a la población y segundo no está en discusión el tipo del modelo de convenio, sino que son exigencias, ya se aprobó el tipo de administración que es por concesión, el siguiente paso es la firma del contrato y luego vienen estas exigencias, estas ordenanzas se ha entregado hace seis meses y no se hace solo por una cuestión mediática, simplemente estamos de acuerdo o no, ponemos nuestro punto de vista, que se suspenda esta sesión.

8.- EL REGIDOR YURI GUTIERREZ GUTIERREZ.- Solicitaría que en el transcurso de estos días pueda requerir al Sr. Tony Hinojosa para que pueda explicar, fuera de sesión en una reunión formal y técnica para tener una luz clara.

#### **B).- DESPACHOS.-**

En esta estación se da cuenta de que no existen documentos para despacho.

#### **C).- INFORMES.-**

En esta estación no se presentan informes por parte de los miembros del Pleno del Concejo.

#### **D).- PEDIDOS.-**

En esta estación no se presentan pedidos por parte de los miembros del Pleno del Concejo.

#### **E).- ORDEN DEL DÍA.-**

**1.- Dictamen N° 060-2010-MPH/SR-CPALPyP de fecha 07 de Julio del 2010, mediante el cual la Comisión Permanente de Asuntos Legales, Planificación y Presupuesto de la Sala de Regidores de la Municipalidad Provincial de Huamanga, dictamina favorable el nombramiento a los primeros administradores de la Sociedad (Directorio, Gerente General); para su evaluación y tratamiento por el Pleno del Concejo.-**

1.- EL REGIDOR ORLANDO SULCA CASTILLA.- Realiza la exposición del dictamen, procediendo con la lectura del mismo (...), manifestando además que es de conocimiento que es un requisito que se nomine acá como gerente general y la propuesta de la Gerencia de Desarrollo Económico es que se designe al Economista Garaycochea Espejo y como organizador en su condición de Gerente Municipal al CPC Dionisio Tenorio Campos, la comisión ha dictaminado favorablemente por que esto es un requisito para la creación de la Caja Municipal. En este estado la totalidad de los miembros del Pleno manifiestan su aprobación para designar a los directores, por ser un requisito que se exige para la creación de las cajas municipales y pueden ser cambiados de acuerdo a como avanza.

No habiendo mas puntos que discutir respecto al tema, se procede a la votación correspondiente; por lo que, se elabora el siguiente Acuerdo de Concejo, cuyo resultado de la votación se consigna en el propio acuerdo:

#### **VISTO:**

En la fecha, en Sesión Extraordinaria de Concejo el Dictamen N° 060-2010-MPH/SR-CPALPyP de fecha 07 de Julio del 2010, mediante el cual la Comisión Permanente de Asuntos Legales, Planificación y Presupuesto de la Sala de Regidores de la Municipalidad Provincial de Huamanga, dictamina favorable **el nombramiento a los primeros administradores de la Sociedad (Directorio, Gerente General)**; para su evaluación y tratamiento por el Pleno del Concejo;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, la municipalidad tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; asimismo establece normas de acuerdo a la disponibilidad reglamentaria de la Constitución Política del Estado, cuyas funciones están para poder desarrollar potencialidades a través de las diferentes gerencias de trabajo y ser promotores del desarrollo de nuestra localidad en bien de la sociedad; asimismo uno de los objetivos previstos en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, es la de promover el desarrollo económico de su jurisdicción, lograr el desarrollo económico social, poblacional, cultural y ambiental;

Que, la Federación Peruana de Cajas Municipales de Ahorro y Crédito (FEPCMAC) ha cursado a la Municipalidad Provincial de Huamanga la Resolución SBS N° 10440-2008, la misma que indica en la cláusula cuarta lo siguiente: **“que teniendo en cuenta que el numeral 5 del artículo 54° de la Ley N° 26887, Ley General de Sociedades, exige que el pacto social contenga el nombramiento y los datos de identificación de los primeros administradores de la sociedad (Directorio y Gerente General), es necesario requerir en la etapa de la organización, conjuntamente con la minuta de constitución social, la información respecto a los directivos y gerente general que incluya dicha minuta para la correspondiente evaluación de idoneidad técnica y moral”;**

Que, mediante Informe N° 098-2010-MPH/12.49 de fecha 09 de junio del 2010, el Ing. Alcides A. Sinchitullo Rojas – Sub Gerente de Desarrollo Económico, solicita la nominación de los primeros administradores de la Sociedad, a fin de subsanar las observaciones efectuadas por parte de la Federación Peruana de Cajas Municipales de Ahorro y Crédito, para lo cual emite la propuesta de la siguiente manera:

- **Gerente General** : Econ. Miguel Alfredo Garaycochea Espejo
- **Organizador** : CPC. Dionisio Tenorio Campos

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso 2 del Artículo 10° de la Ley , de Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores y con las facultades conferidas por el Artículo 9° incisos 8 y 24 de la norma acotada, referente a las atribuciones de Concejo Municipal; Artículo 5° incisos 8 y 24 del Reglamento Interno del Concejo de la Municipalidad Provincial de Huamanga promulgada mediante Ordenanza Municipal N° 016-2007-MPH/A; puesto a consideración del Pleno del Concejo Municipal, previo el debate sobre el particular, en Sesión Extraordinaria, en **VOTACIÓN por Unanimidad** de votos de los Regidores;

#### **ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** el Dictamen N° 060-2010-MPH/SR-CPALPyP de fecha 07 de Julio del 2010, consecuentemente **APROBAR el nombramiento a los primeros administradores de la Sociedad**

(Directorio, Gerente General) y de esta manera subsanar las observaciones emitidas por la Federación Peruana de Cajas Municipales de Ahorro y Crédito a través de la Resolución SBS N° 10440-2008, de acuerdo al siguiente detalle:

- Gerente General : Econ. Miguel Alfredo Garaycochea Espejo
- Organizador : CPC. Dionisio Tenorio Campos

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Desarrollo Económico de la Municipalidad Provincial de Huamanga el cumplimiento del presente Acuerdo.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** el presente Acuerdo a los miembros designados y a los demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga con las formalidades de Ley.

DADO EN EL SALÓN CONSISTORIAL A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

**2.- Dictamen N° 0058-2010-MPH/SR-CPALPyP de fecha 16 de Julio del 2010, mediante el cual la Comisión Permanente de Asuntos Legales, Planificación y Presupuesto de la Sala de Regidores de la Municipalidad Provincial de Huamanga, dictamina favorable la incorporación en el Presupuesto Institucional de Apertura PIA - 2010 la ejecución del proyecto “Construcción del Parque Principal de la Localidad de San Rafael en el Distrito de Socos, Provincia de Huamanga. Ayacucho”, con código SNIP N° 132903; para su evaluación y tratamiento por el Pleno del Concejo.-**

1.- EL REGIDOR ORLANDO SULCA CASTILLA.- Realiza la exposición del dictamen, procediendo con la lectura del mismo (...), manifestando además que, se está dictaminando favorable y se debe determinar sólo que sea de acuerdo a disponibilidad presupuestaria, ya que por el problema del calentamiento global los parques son necesarios lo que si se debe indicar que no está considerado en el PIA, pero la voluntad es cuando exista disponibilidad presupuestal.

No habiendo mas puntos que discutir respecto al tema, se procede a la votación correspondiente; por lo que, se elabora el siguiente Acuerdo de Concejo, cuyo resultado de la votación se consigna en el propio acuerdo:

#### **VISTO:**

En la fecha, en Sesión Extraordinaria de Concejo el Dictamen N° 0058-2010-MPH/SR-CPALPyP de fecha 16 de Julio del 2010, mediante el cual la Comisión Permanente de Asuntos Legales, Planificación y Presupuesto de la Sala de Regidores de la Municipalidad Provincial de Huamanga, dictamina favorable la incorporación en el Presupuesto Institucional de Apertura PIA - 2010 la ejecución del proyecto **“Construcción del Parque Principal de la Localidad de San Rafael en el Distrito de Socos, Provincia de Huamanga. Ayacucho”**, con código SNIP N° 132903; para su evaluación y tratamiento por el Pleno del Concejo;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, la municipalidad tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; asimismo establece normas de acuerdo a la disponibilidad reglamentaria de la Constitución Política del Estado, cuyas funciones están para poder desarrollar potencialidades a través de las diferentes gerencias de trabajo y ser promotores del desarrollo de nuestra localidad en bien de la sociedad; asimismo uno de los objetivos previstos en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, es la de promover el desarrollo económico de su jurisdicción, lograr el desarrollo económico social, poblacional, cultural y ambiental;

Que mediante Resolución de la Comisión de Revisión y Aprobación de Expedientes Técnicos N° 080-2010-MPH/CRAET de fecha 11 de junio del 2010, mediante el cual se aprueba el Expediente Técnico del proyecto: “Construcción del Parque Principal de la localidad de San Rafael en el Distrito de Socos,

Provincia de Huamanga . Ayacucho, por el monto de S/321,057.04 nuevos soles;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso 2 del Artículo 10° de la Ley , de Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores y con las facultades conferidas por el Artículo 9° incisos 8 y 24 de la norma acotada, referente a las atribuciones de Concejo Municipal; Artículo 5° incisos 8 y 24 del Reglamento Interno del Concejo de la Municipalidad Provincial de Huamanga promulgada mediante Ordenanza Municipal N° 016-2007-MPH/A; puesto a consideración del Pleno del Concejo Municipal, previo el debate sobre el particular, en Sesión Extraordinaria, en **VOTACIÓN** por **Unanimidad** de votos de los Regidores;

**ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** el Dictamen N° 058-2010-MPH/SR-CPALPyP de fecha 16 de Julio del 2010, consecuentemente **APROBAR la incorporación en el Presupuesto Institucional de Apertura PIA - 2010 la ejecución del proyecto “Construcción del Parque Principal de la Localidad de San Rafael en el Distrito de Socos, Provincia de Huamanga. Ayacucho”, con código SNIP N° 132903, por ser prioritaria, de acuerdo a disponibilidad presupuestaria .**

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Huamanga el cumplimiento del presente Acuerdo.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** el presente Acuerdo al representante de la Localidad de San Rafael y a los demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga con las formalidades de Ley.

DADO EN EL SALÓN CONSISTORIAL A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

Siendo las Diez y Treinta de la Mañana del día Dieciocho de Julio del 2010, se da por concluida la presente Sesión Extraordinaria.

  
  
Abog. JORGE E. VERGARA CARDENAS  
SECRETARIO GENERAL

  
  
Arq. GERMAN S. MARINELLI CHUCHÓN  
ALCALDE